



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cargo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°218-2023-GM-A/MDS

Sama, 13 de setiembre del 2023.

### VISTO:

El INFORME N°358-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 13 de setiembre del 2023; el INFORME N° 095-2023-GA-GM/MDS-T, de fecha 13 de setiembre de 2023, de conformidad con las facultades administrativas otorgadas por el Titular del Pliego; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...)

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER las Facultades Administrativas y Resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: EN MATERIA DE PERSONAL: el numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 728.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Capítulo III De Los Cargos, "artículo 23° dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "artículo 25° establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "artículo 77° dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)"

Que, a través del INFORME N°358-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, mediante el cual emite la Evaluación de Hoja de vida y concluye que el ING. RAMON QUISPE CALLAHUANCA con CIP N° 104777 cumple a cabalidad con el perfil profesional necesario para asumir cargo directivo en la Municipalidad Distrital de Sama, por lo que remite el presente informe para los fines que estime conveniente.

Que, de acuerdo al INFORME N°095-2023-GA-GM/MDS-T, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Gerente de Administración, remite la Evaluación de Hoja de Vida del ING. RAMON QUISPE CALLAHUANCA con CIP N° 104777, contenido en el Informe N°358-2023-UP-GA-GM/MDS, remitiendo el mismo al despacho de Gerencia Municipal para los fines que estime pertinente.





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, en mérito de cautelar el desarrollo óptimo de la Entidad y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la designación del ING. RAMON QUISPE CALLAHUANCA, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE FORMULADORA Y EVALUADORA de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 21 de junio de 2023, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, al ING. RAMON QUISPE CALLAHUANCA con CIP N° 104777, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE FORMULADORA Y EVALUADORA de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo 276. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR, SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional el Ing. RAMON QUISPE CALLAHUANCA, y las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CC.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDUO  
UFE  
UP  
Interesado (01)  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC NATALIO MANUEL NINA COPACAYI  
GERENTE MUNICIPAL

